



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0451 -2009-GORE-ICA/PR

Ica, 24 AGO. 2009

VISTO, el Memorando N° 404-2009-GORE-ICA/PR, el Convenio suscrito entre el MINISTERIO DE SALUD y el GOBIERNO REGIONAL DE ICA y demás documentos adjuntos al presente.

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio suscrito entre el Ministerio de Salud y el Gobierno Regional de Ica, tiene como objeto que el MINSA afecte en uso a título gratuito a favor de la Región, Hospital de campaña, conforme al detalle que obra en el anexo 01 y que forma parte del convenio. El mismo que es cedido con la finalidad de que la Región realice prestaciones de servicios de salud, debido al desastre suscitado el 15 de agosto del 2007.

Que, el Gobierno Regional de Ica, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal, amparado por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902. Tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Ministerio de Salud tiene la misión de proteger la dignidad personal, promoviendo la salud, previniendo las enfermedades y garantizando la atención integral de salud de todos los habitantes del país; proponiendo y conduciendo los lineamientos de políticas sanitarias en concertación con todos los sectores públicos y los actores sociales.

Que, es necesario señalar que la suscripción del convenio viene a ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o mas instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, **no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo.**

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios debemos señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 21, Inc. J) y K) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales el Presidente Regional como Titular del Pliego tiene entre otras atribuciones "celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional".





Estando al Informe Legal N° 584-2009-ORAJ, de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL ICA** y el **MINISTERIO DE SALUD**, el mismo que consta de 12 cláusulas y anexo.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

D.F. ROMULO TRIVIÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, **24 de Agosto del 2009**
Of. Circular N° **1262-2009-GORE-ICA-UAD**

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° **0451- 2009** de fecha **24-08-2009**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)